



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACARÍ

“Capital Hípica de la Región Puno”



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 014-2023-RMP-MDM/GM.

Macari, 06 de marzo del 2023.

VISTOS:

El Informe Legal N° 043-2023-MDM/OAJ/LDLL, de fecha 02 de marzo del 2023, Informe N° 068-2023-MDM/OPP, de fecha 28 de febrero del 2023, por la oficina de Planificación y Presupuesto, Informe N° 030-2023-SGMAyS/MDM/JRQP, de fecha 20 de febrero del 2023, de la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Salubridad, y; sobre la aprobación del Plan de Trabajo denominado **“MANTENIMIENTO, REMODELACIÓN Y EMBELLECIMIENTO DE ÁREAS VERDES DEL DISTRITO DE MACARI”**.

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, determina que las Municipalidades Provinciales Distritales, son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo I y II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el Artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el Artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 83° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resolución de Alcaldía y por las cuales aprueban y resuelven, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 83 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la entidad;

Que, conforme a la Directiva de ejecución presupuestaria N° 005-2022-EF/50.01 en su numeral 15.2) párrafo tercero que menciona lo siguiente: Los pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales para realizar los compromisos correspondientes a los gastos que se financian con cargo a recursos provenientes de fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, debe considerar la previsión en la recaudación, captación y obtención de recursos por las fuentes de financiamiento antes mencionados que esperan obtener durante el año fiscal correspondiente, bajo responsabilidad del Titular del Pliego;

Que, mediante el Informe N° 030-2023-SGMAyS/GM/MDM/JRQP, de fecha 20 de febrero del 2023, suscrito por Ing. José Roberto Quispe Pacco, con el cargo de Sub Gerente de Medio Ambiente y Salubridad, se remite el Plan de Trabajo denominado **“MANTENIMIENTO, REMODELACIÓN Y EMBELLECIMIENTO DE ÁREAS VERDES DEL DISTRITO DE MACARI”**. Donde remite el Plan de Trabajo con los reajustes de Presupuesto. La misma que fue suscrita por el ING. José Roberto Quispe Pacco, con cargo de Sub. Gerente de Medio Ambiente y Salubridad, y jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto concluye y da opinión favorable que dispone con disponibilidad presupuestal, de la suma de **S/. 10,954.45 (Diez Mil Novecientos Cincuenta y Cuatro con 45/100 Soles)**, para su conocimiento y trámite correspondiente;

Plaza San Martín N°115
RUC: 20156602524

 info@munimacari.gob.pe
 www.munimacari.gob.pe/

Que, mediante el Informe Legal N° 044-2023-MDM/OAJ/LDLL, de fecha 05 de marzo del 2023, suscrito por la Abg. Luz Diane Lope Lope Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que es **PROCEDENTE** aprobar el Plan de Trabajo en mención, presentado por la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Salubridad.

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 054-2023-MDM/A, de fecha 21 de febrero del 2023, se resuelve en su artículo primero lo siguiente: Delegar, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutive de Alcaldía en la GERENCIA MUNICIPAL, señaladas en la resolución de alcaldía.

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la Ley N° 27972 y las facultades delegadas a Gerencia Municipal con Resolución de Alcaldía N° 054-2023-MDM/A.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la parte considerativa de la presente.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Trabajo denominado “**MANTENIMIENTO, REMODELACIÓN Y EMBELLECIMIENTO DE ÁREAS VERDES DEL DISTRITO DE MACARI**”. Elaborado y presentado por la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Salubridad de la Municipalidad Distrital de Macari, con un presupuesto de **S/. 10,954.45 (Diez Mil Novecientos Cincuenta y Cuatro con 45/100 Soles)**, en merito a los documentos que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Salubridad ejecute el Plan de Trabajo que se **APRUEBA** por la presente Resolución, bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con las especificaciones, objetivos, metas actividades.


ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que el plazo de ejecución del Plan de Trabajo, se adecue a partir de la expedición del presente acto resolutive.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Salubridad, para conocimiento de la aprobación y ejecución y a la vez encargándose a la oficina de imagen institucional para su publicación en la página Web de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.

Distribución:
GM.
SUB. Gerencia de Medio Ambiente
IMAGEN INTS.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACARÍ
MELGAR-PUNO



Econ. Ruben Machaca Portillo
GERENTE MUNICIPAL